

INFORME

TRANSFERENCIA DE GESTIÓN DEL TITULAR DEL PLIEGO

POR TERMINO DE GESTION DEL TITULAR DEL MINISTERIO

ANEXO 1.B

SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES (EX-
CONASEV)

MIRAFLORES - LIMA – LIMA

INFORME DE TRANSFERENCIA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS TITULARES DEL PLIEGO

1. **RESUMEN EJECUTIVO**
2. **INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO DE TRANSFERENCIA DE GESTIÓN DEL PLIEGO**
 - 2.1 Información general de titular de pliego.
 - 2.2 Información de los titulares de las unidades ejecutoras.
 - 2.3 Misión, visión, valores, organigrama.
 - 2.4 Situación y contexto que haya potencializado u obstaculizado la consecución de su misión institucional durante el periodo a reportar.
 - 2.5 Resultados obtenidos al final de la gestión
 - 2.6 Asuntos de prioritaria atención institucional
3. **SECCIÓN: TRANSFERENCIA DE GESTIÓN (ingresado por la entidad)**
 - 3.1 Asuntos de prioritaria atención de los sistemas administrativos
 - 3.2 Servicios básicos en locales de la unidad ejecutora.
 - 3.3 Negociación colectiva.
 - 3.4 Instrumentos de gestión en proceso de elaboración o ejecución.
 - 3.5 Conflictos sociales (de corresponder).
 - 3.6 Gestión documental.

ANEXOS 1.B.1: INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE TITULARES

1. Información general del proceso de rendición de cuentas del pliego
 - 1.1 Información general del titular del pliego
 - 1.2 Información de los titulares de las unidades ejecutoras
 - 1.3 Misión, visión, valores y organigrama
 - 1.4 Logros alcanzados en el periodo de gestión
 - 1.5 Limitaciones en el periodo a rendir
 - 1.6 Recomendaciones de mejora
2. Sección I: Información de sistemas administrativos de gestión pública
3. Sección II: Información de indicadores sociales y económicos
4. Sección III: Información de bienes y servicios entregados por la entidad.
5. Sección IV: Información de autoevaluación de la gestión de bienes y servicios entregados por la entidad.
6. Anexos de los sistemas de administrativos

1. Resumen ejecutivo

Durante el período comprendido entre el 2 de febrero y el 5 de agosto de 2022, en el contexto de Estado de Emergencia Nacional dispuesto por el Poder Ejecutivo mediante el Decreto Supremo N° 044- 2020-PCM, que se prorrogó producto de la expansión del Covid-19 y que planteó la necesidad de identificar oportunidades y nuevas formas de interactuar, la Superintendencia del Mercado de Valores continuó adoptando las acciones necesarias para que el mercado de valores se constituya en una real alternativa de financiamiento e inversión para los diversos agentes de la economía.

En esa dirección, esta Superintendencia continuó orientando sus esfuerzos al cumplimiento de su misión y objetivos estratégicos en las áreas de regulación, supervisión, orientación y educación, siendo los objetivos que guiaron su gestión, en orden de prioridad, los siguientes:

- Facilitar el acceso al mercado de valores a potenciales y actuales emisores e inversionistas.
- Fortalecer la integridad del mercado de valores y del sistema de fondos colectivos.
- Fortalecer las capacidades institucionales de la SMV con un enfoque de integridad.
- Fortalecer la gestión de riesgos de desastres.

En ese marco, se dispuso una serie de medidas orientadas a brindar la flexibilidad regulatoria necesaria que les permitiera enfrentar los desafíos planteados por la coyuntura, sin descuidar la integridad del mercado y la protección de los inversionistas; se intensificaron las acciones de seguimiento y control por medios virtuales y con énfasis en factores de riesgo; y, de orientación y educación en sus modalidades virtuales y electrónicas.

En materia de regulación, entre otros, se modificó el Reglamento de los Procesos de Titulización de Activos y el Anexo XX del Reglamento de Sanciones con la finalidad de adecuarlos al Precedente de Observancia Obligatoria (POO 2020) aprobado mediante Resolución de Superintendente N° 040-2020-SMV/02; los artículos 40, 44 y el Anexo F del Reglamento de Agentes de Intermediación, a efectos de precisar, entre otros, las funciones a desarrollar por cada tipo de Representante de acuerdo a la certificación vigente que mantienen, así como incorporar la posibilidad de que los agentes de intermediación contraten personas jurídicas para brindar información relacionada con los servicios que ofrecen; se aprobaron las Especificaciones técnicas para el envío de información financiera de las empresas del Mercado Alternativo de Valores - MAV, las cuales deberán ser utilizadas por los emisores bajo el régimen del Mercado Alternativo de Valores - MAV que hayan decidido presentar su información financiera intermedia con periodicidad semestral; se modificó el Reglamento de Sanciones con la finalidad de introducir las obligaciones y responsabilidades derivadas de la nueva actividad supervisada por la SMV, actividad de financiamiento participativo financiero, las cuales no tenían su respectivo correlato en el referido reglamento; y, se modificaron los Reglamentos de Agentes de Intermediación, de Fondos Mutuos de Inversión en Valores y sus Sociedades Administradoras, de Fondos de Inversión y sus Sociedades Administradoras, de Empresas Proveedoras de Precios, de Instituciones de Compensación y Liquidación de Valores, del Sistema de Fondos Colectivos y de sus Empresas Administradoras, y las Normas Comunes a las entidades que requieren autorización de organización y funcionamiento de la SMV, a fin de uniformizar aspectos de la regulación que permitan contar con una propuesta normativa que de un lado, establezca un tratamiento similar a materias que son comunes a las diversas entidades del mercado de valores, y de otro, contribuya a un mejor servicio para sus clientes y a su sostenibilidad corporativa.

En materia de supervisión, se culminaron 3 informes de inspección a entidades supervisadas.

Complementariamente, se evaluaron 19 estados financieros, 7 memorias anuales, se evaluó el cumplimiento de las NIA en 7 auditorías contratadas por empresas emisoras, se efectuaron 38 actividades de seguimiento para la corrección de observaciones identificadas en la evaluación de las revelaciones de información requeridas por las NIIF y 7 evaluaciones de hechos de importancia con efectos relevantes en la información financiera. Asimismo, se aprobaron 14 resoluciones relacionadas con la evaluación de reclamos y quejas por la denegatoria de entrega de acciones, dividendos e incumplimientos al procedimiento de protección al accionista minoritario de sociedades anónimas abiertas.

Es pertinente resaltar también las actividades de promoción asumidas por la SMV para la difusión del conocimiento e inserción de nuevos partícipes al mercado de valores. Al respecto, entre el 2 de febrero y el 5 de agosto de 2022, se realizaron un total de 16 charlas de difusión y eventos de capacitación bajo modalidad virtual, dirigidos a estudiantes universitarios, cámaras de comercio y entidades públicas en Lima y provincias: se dictaron 11 en Lima y 5 en provincia, resultando beneficiadas a través de estos eventos de capacitación un total de 1,655 personas: 1,356 en Lima y 299 en provincias.

De manera complementaria, en el mismo período, la SMV continuó publicando contenidos educativos a través de su plataforma Spotify (2 podcast referidos a hechos de importancia y a la bolsa de valores), y a través de las redes sociales de la SMV (21 publicaciones de cartillas educativas referidas a temas del mercado de valores y la SMV); mientras que el Centro de Orientación de la SMV brindó orientación vía electrónica a 361 personas que ingresaron sus consultas a través del Portal del Mercado de Valores de la SMV, correo electrónico, aplicativo Contáctenos y App de la SMV.

Sin perjuicio de los resultados alcanzados al cierre del período, es pertinente señalar que en los últimos años se han encargado nuevas funciones a la SMV, como la dispuesto por el Decreto de Urgencia N° 013-2020, Decreto de Urgencia que promueve el financiamiento de las MIPYME, emprendimientos y startups, el cual en su título IV le asigna a la SMV la supervisión de la actividad de financiamiento participativo financiero, así como sobre las sociedades autorizadas para la administración de las plataformas a través de las cuales se realiza dicha actividad.

Asimismo, la SMV ha venido aprobando nuevas normas que amplían las exigencias y obligaciones a cargo de los sujetos supervisados por ésta, lo que implica mayores actividades de supervisión, además del incremento en el número de procedimientos administrativos sancionadores iniciados como consecuencia del incumplimiento de la nueva normatividad.

Esta situación impone nuevos retos a la SMV, en la medida que se necesita dotarla de recursos suficientes para el adecuado cumplimiento de las nuevas funciones y las nuevas tendencias en materia de supervisión que permitan a esta Superintendencia cumplir cabalmente con su rol de supervisor del mercado de valores.

2. Información general del proceso de transferencia de gestión del pliego

2.1 Información general de titular de pliego

Código de la entidad	0004		
Nombre de la entidad	SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES (EX- CONASEV)		
Apellidos y nombres del titular de la entidad	PESCHIERA REBAGLIATI JOSE MANUEL JESUS		
Cargo del titular	SUPERINTENDENTE DEL MERCADO DE VALORES		
Fecha de inicio del periodo reportado	02/02/2022	N° Documento de nombramiento o designación	RESOLUCIÓN SUPREMA N°025-2017-EF
Fecha de fin del periodo reportado	05/08/2022	Nro. documento de cese, de corresponder	-

Fecha de presentación (*)	
---------------------------	--

(*) El Aplicativo Informático llenará dicho campo de forma automática al término del proceso.

2.2. Información de los titulares de las unidades ejecutoras

Titulares que intervienen en la elaboración del Informe (*)						
N°	Unidad ejecutora	Tipo de documento de identidad	N° de documento de identidad	Apellidos y nombres	Fecha de inicio en el cargo	Remitió información (si/no)
1	SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES (EX-CONASEV)	DNI	09344797	PESCHIERA REBAGLIATI JOSE MANUEL JESUS		SI

(*) Funcionarios que visan la información remitida al Titular Saliente para la elaboración del Informe.

2.3. Misión, visión, valores, organigrama

Misión

Promover a través de la regulación, supervisión y educación el desarrollo, transparencia e integridad de los mercados de valores, productos y sistema de fondos colectivos, velando por la protección de los inversionistas, de manera eficiente y oportuna.

Visión

Sector que impulsa el crecimiento económico sostenido, que contribuye a una mejor calidad de vida de los peruanos, garantizando una política fiscal responsable y transparente, en el marco de la estabilidad macroeconómica.

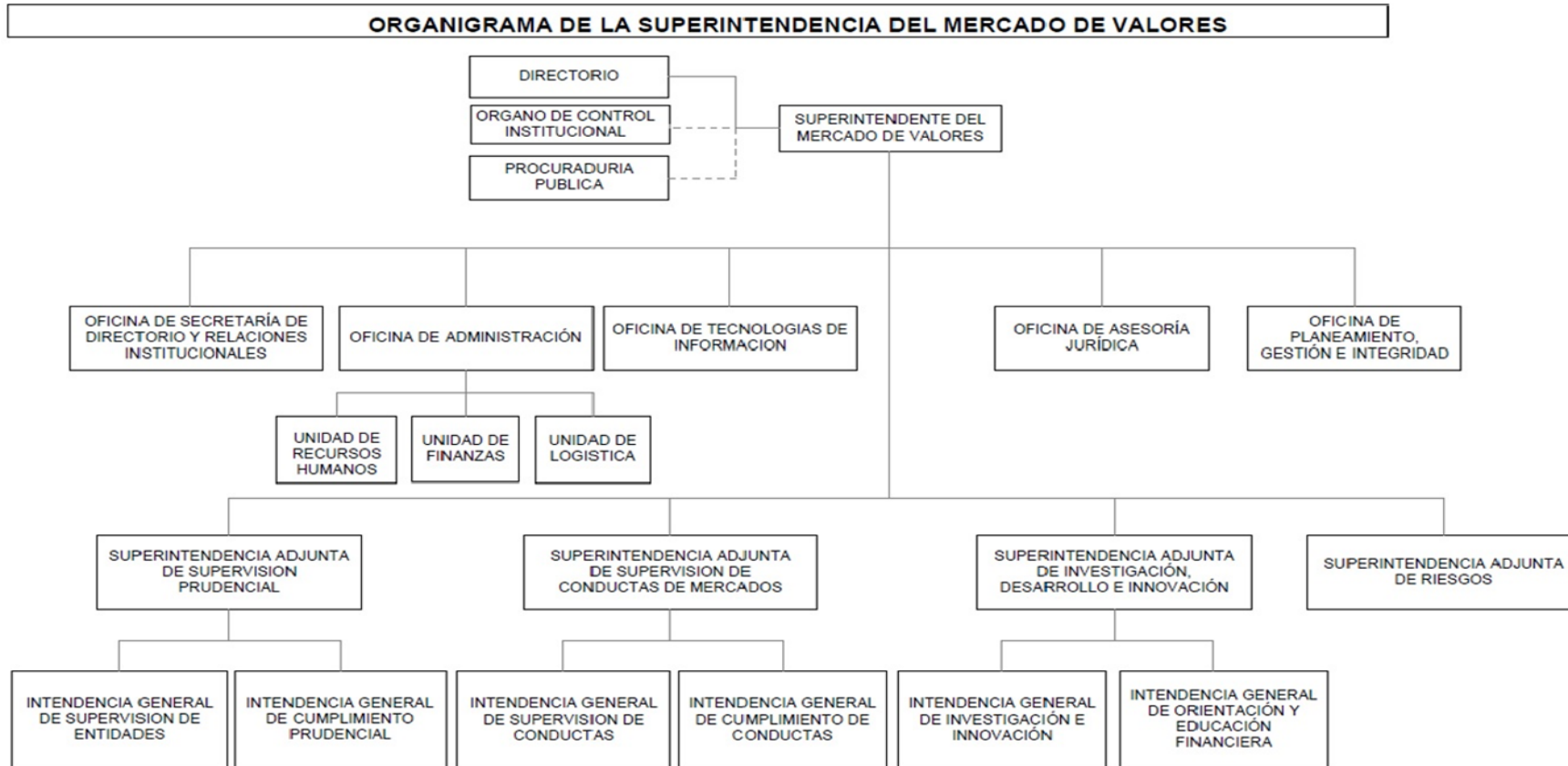
Valores

1. Integridad: Actuar con rectitud en concordancia con la verdad, existiendo una coherencia total entre el pensamiento, el discurso y la acción.
2. Vocación de servicio público: Comportamiento orientado a atender con calidad y oportunidad a la ciudadanía, preocupándose por el auto perfeccionamiento, la proactividad y la orientación a la excelencia.
3. Respeto: Comportamiento que valora los intereses y necesidades de los demás, en el ámbito laboral, en las relaciones con administrados y público en general.
4. Imparcialidad: Comportamiento que otorga a cada uno lo que es debido, actuando con equidad en las relaciones con el Estado, el administrado, los superiores, subordinados y con la ciudadanía en general.
5. Confidencialidad: Compromiso de no revelar información privilegiada, ni utilizarla en beneficio propio o de terceros.
6. Eficiencia: Capacidad de alcanzar los objetivos y metas programadas con el mínimo de recursos disponibles y de tiempo, logrando su optimización.

Organigrama

Se adjunta organigrama de la Superintendencia del Mercado de Valores - SMV aprobado mediante Resolución de Superintendente N° 082-2021-SMV/ 02 publicada

el 20 de agosto de 2021.



2.4. Situación y contexto que haya potencializado u obstaculizado la consecución de su misión institucional durante el periodo a reportar

El principal factor del contexto que afectó la consecución de la misión institucional durante el periodo comprendido entre el 2 de febrero y el 5 de agosto de 2022 fue la declaratoria de Estado de Emergencia Nacional dispuesta por el Poder Ejecutivo mediante el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, que se prorrogó producto de la expansión del Covid-19, lo cual planteó la necesidad de adoptar cambios y de identificar oportunidades y nuevas formas de interactuar y de mantener la modalidad de trabajo remoto.

En ese marco, en atención a las disposiciones de distanciamiento social obligatorio, en materia de supervisión se mantuvo la suspensión de las inspecciones presenciales, verificando el cumplimiento normativo de los administrados a través de acciones de seguimiento y control a partir de la información reportada por los administrados por medios virtuales y con énfasis en factores de riesgo.

Respecto de las actividades de orientación y educación sobre el mercado de valores, ante la declaratoria de estado de emergencia nacional y el distanciamiento social obligatorio, la SMV mantuvo la suspensión de las actividades de orientación y educación en su modalidad presencial, reforzándose las modalidades virtuales y electrónicas.

Otros factores que afectaron la gestión fueron las limitaciones de personal originadas por plazas vacantes a raíz de renuncias voluntarias y ceses de personal (70 años) del Régimen del Decreto Legislativo 728, y por renuncias del personal bajo el Régimen CAS - Decreto Legislativo 1057 durante el año 2022, las cuales no fueron oportunamente cubiertas por demoras en la aprobación del presupuesto analítico de personal (PAP) de la Superintendencia del Mercado de Valores (SMV) por parte de la Dirección General de Gestión Fiscal de Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, la cual no brindó opinión favorable al mismo; situación que impidió la oportuna convocatoria y contratación del personal vacante bajo el régimen Decreto Legislativo N° 728, requerido para ampliar la provisión de los servicios misionales en términos de cobertura y oportunidad. Cabe señalar que a la fecha, aún no se cuenta con la citada aprobación del PAP por parte del MEF, lo cual impide cubrir las plazas vacantes ya mencionadas, lo que trae como consecuencia una reducida ejecución del presupuesto de personal.

Adicionalmente, se presentaron demoras en el inicio y ejecución de los contratos del personal CAS y se registraron retrasos en la ejecución de concursos y contratación de practicantes.

Estas situaciones conllevaron a la redistribución de las actividades programadas entre un menor número de personal, requiriendo la repriorización y postergación de actividades, por lo que resulta imperativo cubrir las plazas vacantes, lo cual permitirá ampliar la capacidad de oferta de los servicios misionales prestados en términos de cobertura, oportunidad y calidad.

Esto cobra mayor relevancia si consideramos que en los últimos años, la SMV ha asumido nuevas funciones, como la que le asigna el título IV del Decreto de

Urgencia N° 013-2020, Decreto de Urgencia que promueve el financiamiento de las MIPYME, emprendimientos y startups, respecto de la supervisión de la actividad de financiamiento participativo financiero y de las sociedades autorizadas para la administración de las plataformas a través de las cuales se realiza dicha actividad. Asumir dicha función demanda no solo desarrollar la regulación complementaria que deben cumplir los agentes económicos que buscan desarrollar dicha actividad, importante para el financiamiento empresarial, sino además desplegar el esquema de supervisión y las acciones de orientación y educación financiera que permitan promover su desarrollo y que ésta se realice dentro del marco de los mejores estándares internacionales en términos de protección al inversionista.

Asimismo, la SMV ha aprobado en años recientes nuevas normas que amplían las exigencias y obligaciones a cargo de los sujetos supervisados por ésta, lo que implica el incremento del volumen de información a supervisar, de las actividades de supervisión a realizar, además de los procedimientos administrativos sancionadores iniciados como consecuencia del incumplimiento de la nueva normatividad; lo cual se hace más urgente si consideramos que los supervisados vienen incorporando con mayor frecuencia elementos de tecnología financiera en sus procesos, cuya supervisión demanda la conformación de equipos de inspección multidisciplinarios que incluyan expertos en sistemas y ciberseguridad, así como nuevos perfiles profesionales para el análisis de Big Data con fines de supervisión.

Esta situación ha incrementado la carga de trabajo, sobre todo de los órganos de supervisión directamente relacionados con las nuevas funciones señaladas, lo cual hace necesario que se dote y asegure la disponibilidad de los recursos suficientes para el ejercicio adecuado de tales funciones, a fin de no incurrir en incumplimientos que podrían afectar el logro de las metas y objetivos institucionales.

Asimismo, se ha implementado la Sede de Miraflores para el retorno presencial, en modalidad mixta, de parte del personal de la SMV.

De otro lado, es pertinente señalar que en los últimos años, la SMV ha mantenido una participación activa en diversas mesas de trabajo a nivel regional y global con la finalidad de recoger las experiencias y estándares de mercados de valores más desarrollados a fin de incorporarlos en la regulación y supervisión local, en beneficio de los inversionistas y del mercado en general.

Entre estas destaca la participación de la SMV en las reuniones de la Organización Internacional de Comisiones de Valores - OICV, foro mundial de política internacional para reguladores de valores, reconocido como el emisor de estándares globales para la regulación de valores; situación que ha valido a esta Superintendencia la distinción de ser elegida, en julio de 2022, Representante del Comité Regional Inter-Americano (IARC, por sus siglas en inglés) ante el Directorio de la OICV, para el período 2022 - 2024, mediante un proceso de elección que culminó el 19 de dicho mes. Como resultado de la representación obtenida, a la SMV le corresponderá tener una participación directa, con voz y voto, en la definición de temas de interés global en los mercados de valores, así como desempeñar un mayor liderazgo en las américas. Los miembros de la OICV regulan más del 95% de los mercados de valores del mundo en más de 115 jurisdicciones y continúa expandiéndose;

Asimismo, destaca la actuación de la SMV como Participante del Comité de Gobierno Corporativo (CGC) de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), el cual está encargado de coordinar y guiar el trabajo de la OCDE para la implementación de principios de buen gobierno corporativo y asuntos corporativos, entre otros; además de la participación de la SMV como Secretaría Técnica del Consejo Consultivo del Mercado de Capitales del Perú, cuyo objetivo es promover el diálogo entre sus participantes para establecer una agenda de trabajo en pro del desarrollo del mercado peruano de capitales. Este cuenta con la participación de miembros permanentes e invitados. Entre los primeros, se cuenta a la Asociación de Administradoras de Fondos de Pensiones, Asociación Peruana de Empresas de Seguros, Asociación de Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión, Asociación de Sociedades Administradoras de Fondos Mutuos, Asociación de Sociedades Agentes de Bolsa, Asociación de Sociedades Tituladoras, la Bolsa de Valores de Lima, CAVALI, Procapitales y la SMV.

La participación de la SMV en las mesas de trabajo señaladas, además de otros espacios similares, incluyendo las reuniones con gremios, contribuye a fortalecer sus estrategias de regulación, supervisión, orientación y educación; coadyuvando al logro de los objetivos institucionales y del mercado de valores en general.

En ese sentido, en el contexto actual en el que la pandemia del COVID-19 continua afectando negativamente el crecimiento económico del país, este tipo de reuniones y coordinaciones, aunque bajo modalidades no presenciales, adquieren mayor preponderancia, considerando que la comunicación y participación activa con los participantes del mercado nacional e internacional resultará clave para la adopción de medidas que permitan mitigar el impacto del COVID-19 en los mercados financieros.

2.5. Resultados obtenidos al final de la gestión

Al final de la gestión comprendida entre el 2 de febrero y el 5 de agosto de 2022, la Superintendencia del Mercado de Valores logró avances en las áreas de regulación, supervisión, orientación, educación y organización, entre los cuales destacan los siguientes:

A. REGULACIÓN

-Mediante Resolución de Superintendente N° 012-2022-SMV/02 publicada el 6 de febrero de 2022 en el Diario Oficial El Peruano, se modifican los artículos 40, 44 y el Anexo F del Reglamento de Agentes de Intermediación, a efectos de precisar las funciones a desarrollar por cada tipo de Representante de acuerdo a la certificación vigente que mantienen, así como incorporar la posibilidad de que los agentes de intermediación contraten personas jurídicas para brindar información relacionada con los servicios que ofrecen. La norma además precisa el periodo de vigencia y renovación de los certificados de Representantes, reestructura los componentes básicos y especializados del examen de idoneidad profesional, reduce la periodicidad mínima del examen, entre otras modificaciones, orientadas a mejorar el proceso de certificación de Representantes y equiparlo a los estándares internacionales.

La norma dispone además que la entrada en vigencia de las modificaciones propuestas sea aplicable a partir del inicio de la vigencia de la próxima Entidad

Certificadora que resulte seleccionada, la cual debería tomar en consideración la aplicación de las nuevas reglas.

El Proyecto de norma fue difundido en consulta ciudadana en el Portal del Mercado de Valores de la SMV antes de su aprobación.

-Mediante Resolución SMV N° 005-2022-SMV/01 publicada el 7 de abril de 2022 en el Diario Oficial El Peruano, se modificaron los Reglamentos de Agentes de Intermediación, de Fondos Mutuos de Inversión en Valores y sus Sociedades Administradoras, de Fondos de Inversión y sus Sociedades Administradoras, de Empresas Proveedoras de Precios, de Instituciones de Compensación y Liquidación de Valores, del Sistema de Fondos Colectivos y de sus Empresas Administradoras, y las Normas Comunes a las entidades que requieren autorización de organización y funcionamiento de la SMV a fin de uniformizar aspectos de la regulación que permitan contar con una propuesta normativa que de un lado, establezca un tratamiento similar a materias que son comunes a las diversas entidades del mercado de valores, y de otro, contribuya a un mejor servicio para sus clientes y a su sostenibilidad corporativa.

El Proyecto de norma fue difundido en consulta ciudadana en el Portal del Mercado de Valores de la SMV antes de su aprobación.

-Mediante Resolución de Superintendente N° 040-2022-SMV/02 publicada el 17 de abril de 2022 en el Diario Oficial El Peruano, se aprobaron las «Especificaciones técnicas para el envío de información financiera de las empresas del Mercado Alternativo de Valores - MAV» a la SMV, las cuales deberán ser utilizadas por los emisores bajo el régimen del Mercado Alternativo de Valores - MAV que hayan decidido presentar su información financiera intermedia con periodicidad semestral. La norma además establece a partir de cuándo deben utilizarse las especificaciones técnicas mencionadas.

-Mediante Resolución de Superintendente N° 061-2022-SMV/02 publicada el 23 de junio de 2022 en el Diario Oficial El Peruano, se modificó el Reglamento de Sanciones aprobado por Resolución SMV N° 035-2018-SMV/01, con la finalidad de introducir las obligaciones y responsabilidades derivadas de la nueva actividad supervisada por la SMV, actividad de financiamiento participativo financiero, las cuales no tenían su respectivo correlato en el referido reglamento.

El Proyecto de norma fue difundido en consulta ciudadana en el Portal del Mercado de Valores de la SMV antes de su aprobación.

-Mediante Resolución SMV N° 007-2022-SMV/01 del 28 de abril de 2022, se modifica el Reglamento de los Procesos de Titulización de Activos y el Anexo XX del Reglamento de Sanciones con la finalidad de adecuarlos al Precedente de Observancia Obligatoria (POO 2020) aprobado mediante Resolución de Superintendente N° 040-2020-SMV/02, el cual se refiere principalmente a las características que deben presentar los fideicomisos de titulización y a las facultades de la SMV respecto a los fideicomisos de titulización cuyos valores son colocados mediante oferta privada. Por su parte, la modificación al Reglamento de Sanciones tiene como objeto incorporar nuevas facultades de la SMV para aprobar medidas correctivas en situaciones vinculadas con las materias que aborda el POO 2020.

-Mediante Resolución SMV N° 010-2022-SMV/01 publicada el 24 de junio de 2022 en el Diario Oficial El Peruano, se modificaron los artículos 5° y 10° de la Resolución SMV N° 019-2021-SMV/01, referidos a la obligación de los emisores de valores y programas a presentar la hoja de vida de los directores que designen. Asimismo, se deroga el artículo 3 de la Resolución de Superintendente N° 003-2022-SMV/02, el cual versa sobre el antiguo artículo 5° de la Resolución N° 019-2021-SMV/01, cuyo contenido ha sido reemplazado.

-Durante el período a rendir se publicó en consulta ciudadana: el proyecto de modificación de las "Normas para la integración corporativa de las bolsas de valores e instituciones de compensación y liquidación de valores"; proyecto de norma que modifica el Anexo de la Memoria, numeral (10150) "Reporte sobre el Cumplimiento del Código de Buen Gobierno Corporativo para las Sociedades Peruanas"; proyecto de modificación del artículo 11 de las Normas Aplicables a la Negociación Fuera de Rueda de Valores inscritos en Bolsa; y. proyecto que modifica el Reglamento contra el Abuso de Mercado - Normas sobre uso indebido de Información Privilegiada y Manipulación de Mercado.

-En junio de 2022 se publicó en el Portal del Mercado de Valores de la SMV una Guía para la remisión de información de las Sociedades Administradoras de Plataforma de Financiamiento Participativo Financiero a la Superintendencia del Mercado de Valores - SMV, la cual establece los lineamientos básicos que dichas Sociedades Administradoras deben considerar para el cumplimiento de sus obligaciones de presentación de información a la SMV, de conformidad con el Reglamento de la Actividad de Financiamiento Participativo Financiero y sus Sociedades Administradoras, aprobado por Resolución de Superintendente N° 045-2021-SMV/02.

B. SUPERVISIÓN

Ante la declaratoria de estado de emergencia nacional y el distanciamiento social obligatorio, la SMV mantuvo la suspensión de las labores de supervisión in situ, sin que ello implique dejar de verificar el cumplimiento normativo de los administrados, por lo cual se plantearon cambios en la modalidad de supervisión, a través de acciones de seguimiento y control a los administrados por medios virtuales y con énfasis en factores de riesgo.

En ese marco, entre el 2 de febrero y el 30 de junio de 2022 se culminaron 3 informes de inspección a entidades supervisadas, de los cuales 2 son resultado de inspecciones conjuntas realizadas por la Superintendencia Adjunta de Riesgos y la Superintendencia Adjunta de Supervisión Prudencial. Asimismo, al cierre de junio, otro informe de inspección se encontraba en elaboración.

En el mismo período se aprobaron 14 resoluciones relacionadas con la evaluación de reclamos y quejas por la denegatoria de entrega de acciones, dividendos e incumplimientos al procedimiento de protección al accionista minoritario de sociedades anónimas abiertas.

Con respecto a la evolución de los riesgos en los mercados y sistemas bajo ámbito de la supervisión de la SMV, en mayo se emitió un informe trimestral

vinculado al impacto de la pandemia del covid-19 en la economía y en los mercados de valores.

Con respecto al modelo de prevención del delito, en marzo se creó una cuarta modalidad de ingreso al sistema SMV virtual (mesa de partes virtual) destinada exclusivamente a que los representantes del Ministerio Público puedan enviar las solicitudes de requerimiento de informe técnico a la SMV, tal como la normativa señala (Ley N° 30424 y su reglamento).

Con la finalidad de evaluar el cumplimiento de las NIIF en la elaboración de la información financiera que se revela al mercado a fin de dotar a éste de elementos de juicio suficientes para la toma de decisiones de inversión, entre el 2 de febrero y 31 de julio de 2022 se evaluaron 19 estados financieros de empresas emisoras, 7 memorias anuales de empresas emisoras, se evaluó el cumplimiento de las NIA en 7 auditorías contratadas por empresas emisoras, se efectuaron 38 actividades de seguimiento para la corrección de observaciones identificadas en la evaluación de las NIIF y 7 evaluaciones de hechos de importancia con efectos relevantes en la información financiera.

C. ORIENTACIÓN Y EDUCACIÓN

- Ante la declaratoria de estado de emergencia nacional y el distanciamiento social obligatorio, la SMV mantuvo la disposición de suspender las actividades de orientación y educación en su modalidad presencial, manteniéndose las modalidades virtuales, telefónicas y electrónicas.

En ese contexto, podemos señalar que entre el 2 de febrero y el 5 de agosto de 2022, las charlas de difusión y eventos de capacitación fueron dictadas bajo modalidad virtual y dirigidos a estudiantes universitarios, cámaras de comercio y entidades públicas en Lima y provincias, realizándose un total de 16 charlas: 11 en Lima y 5 en provincia, resultando beneficiadas a través de estos eventos de capacitación un total de 1,655 personas: 1,356 en Lima y 299 en provincias.

De manera complementaria, en el mismo período, la SMV continuó publicando contenidos educativos a través de su plataforma Spotify (2 podcast referidos a hechos de importancia y a la bolsa de valores), y a través de las redes sociales de la SMV (21 publicaciones de cartillas educativas referidas a temas del mercado de valores y la SMV); mientras que el Centro de Orientación de la SMV brindó orientación vía electrónica a 361 personas que ingresaron sus consultas a través del Portal del Mercado de Valores de la SMV, correo electrónico, aplicativo Contáctenos y App de la SMV.

-En abril de 2022 se clausuró el XXIII Programa de Especialización en Mercado de Valores (XXIII PEMV) organizado por la Superintendencia del Mercado de Valores (SMV), el cual fue desarrollado íntegramente de manera virtual por la Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas (UPC). La presente edición contó con la participación de 40 alumnos: 36 alumnos y egresados con dos años de antigüedad, de las universidades públicas y privadas de nuestro país que fueron seleccionados luego de un proceso de admisión que contó con un total de 1,772 postulantes inscritos, de los cuales 703 postulantes rindieron la prueba de admisión, vía virtual; y, 4 trabajadores de la SMV.

El PEMV es un programa gratuito de extensión universitaria que la SMV organiza anualmente y cuya finalidad es contribuir con la formación académica de los actuales y futuros profesionales del país, brindando una formación especializada teórica y práctica con los más altos estándares profesionales y éticos en materia del mercado de valores. A lo largo de todos estos años, el PEMV ha logrado capacitar a más de 700 estudiantes y egresados de las diversas universidades del país.

-Respecto del modelo de prevención del delito, se realizaron las siguientes actividades:

(i) La realización, en conjunto con la oficina de asesoría jurídica, de dos (2) capacitaciones virtuales sincrónicas al ministerio público sobre el rol de la SMV en la normativa del modelo de prevención. la primera capacitación se realizó el 07 de abril 2022 y estuvo dirigida a la fiscalía provincial corporativa especializada en delito de lavado de activos del callao y fiscalía provincial corporativa transitoria especializada en delitos de corrupción de funcionarios de lima este-la molina. la segunda capacitación se realizó el 10 y el 17 de junio de 2022 y estuvo dirigida al personal fiscal, administrativo y pericial de la coordinación nacional de fiscalías especializadas en delitos de corrupción de funcionarios.

(ii) La publicación en el portal institucional y en las redes sociales de la SMV de tres (3) ediciones del boletín modelo de prevención (10 de marzo, 12 de mayo y 3 de agosto de 2022), el cual brinda información sobre el rol de la SMV, jurisprudencia nacional e internacional y buenas prácticas internacionales.

-Mediante Resolución de Superintendente N° 015-2022-SMV/02 del 10 de febrero de 2022 se aprobó el Plan de Estrategia Publicitaria de la Superintendencia del Mercado de Valores - SMV, correspondiente al Año Fiscal 2022, el cual busca apoyar a través de la publicidad en medios de comunicación masivos, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 28874, Ley que regula la publicidad estatal, las distintas iniciativas de difusión, orientación y educación financiera que desarrollará la SMV durante el presente período, destinadas a generar un mayor conocimiento del rol de la SMV, de las distintas alternativas de financiamiento e inversión que ofrece el mercado de valores, el financiamiento participativo financiero y el sistema de fondos colectivos; así como contribuir a fortalecer la protección del inversionista y de los distintos agentes económicos que participan en los distintos mercados bajo supervisión.

D. GESTIÓN

-En julio de 2022, la Superintendencia del Mercado de Valores fue elegida Representante del Comité Regional Inter-Americano (IARC, por sus siglas en inglés) ante el Directorio de la Organización Internacional de Comisiones de Valores (OICV), IOSCO, para el período 2022 - 2024. Resultado de la representación obtenida, a la SMV le corresponderá tener una participación directa, con voz y voto, en la definición de temas de interés global en los mercados de valores, así como desempeñar un mayor liderazgo en las américas.

La OICV fue creada en 1983, y es el organismo internacional que evalúa y determina los estándares para los mercados de valores en el mundo. A su Directorio le corresponde tomar todas las decisiones y adoptar las acciones necesarias o convenientes para cumplir a cabalidad los objetivos de la organización. El Perú, a través de la SMV, es miembro de la OICV desde su fundación.

La OICV, cuya sede se encuentra en Madrid, España, reúne a los reguladores y supervisores de valores y de mercados de futuros del mundo, destacando que actualmente, sus miembros regulan y supervisan más del 95% de los mercados de valores a nivel mundial.

Los objetivos del Comité Regional Inter-Americano (IARC) son:

- (i) Mantener a las jurisdicciones regionales bien informadas acerca de las actividades del Directorio y de los diferentes comités y grupos de trabajo de la OICV, así como dar retroalimentación acerca de estos asuntos.
- (ii) Facilitar una mayor cooperación transfronteriza y el intercambio de información en una amplia gama de asuntos.
- (iii) Identificar temas e intereses regionales comunes que se pueden abordar a través del comité regional, mediante seminarios y el desarrollo de trabajos técnicos.
- (iv) Relacionarse con otras organizaciones internacionales que tienen intereses regionales comunes con el IARC para compartir experiencias y para desarrollar trabajos técnicos y/o iniciativas conjuntas.

- Entre el 2 de febrero y el 30 de junio de 2022, la SMV continuó ejecutando el Programa de Integridad 2021-2022 aprobado por el Superintendente del Mercado de Valores, cuyo objetivo es asegurar la correcta implementación del Modelo de Integridad, promover la capacidad preventiva y generar una cultura de integridad en la SMV. De acuerdo con éste, durante el 2022, entre otras acciones, se aprobó la Política de Integridad y Lucha contra la Corrupción de la SMV, la cual contiene la declaración expresa del compromiso de esta Superintendencia de actuar con ética e integridad y su rechazo absoluto a la corrupción y al soborno en todas sus formas; se han efectuado capacitaciones en materia de integridad y ética pública al personal en coordinación con la Secretaría de Integridad Pública, así como acciones de difusión sobre la materia tanto interna como externamente a través del Portal Institucional y redes sociales, incluidas la difusión de las funciones de la oficina de integridad de la SMV y de la plataforma digital única de denuncias ciudadanas. Además, se realizaron 19 talleres para la apreciación y tratamiento de riesgos de diversos procesos misionales y de apoyo de la SMV, con la participación de los expertos de los referidos procesos.

- En mayo de 2022 culminó la auditoría de recertificación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) de la SMV. Al respecto, el informe de auditoría confirmó, de conformidad con los objetivos de la auditoría, que el SGSI de la SMV cumple, mantiene y aplica adecuadamente los requisitos de la norma ISO 27001:2013, por lo cual recomienda su recertificación bajo dicho estándar por un período de tres años.

- En el marco de los esfuerzos de la SMV orientados a la documentación, simplificación y mejora continua de sus procesos, podemos señalar que entre el 2 de febrero y el 5 de agosto se aprobaron 20 documentos internos distribuidos de la siguiente manera: 3 directivas, 3 procedimientos, 2 guías, 3 reglamentos, 3

políticas y 6 formatos; los que corresponden a temas relacionados con la gestión de recursos humanos, gestión institucional, gestión de riesgos y atención al usuario, entre otros.

-De otro lado, en abril se aprobó el Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres de la SMV para el período 2022-2023, herramienta institucional para orientar la ejecución de actividades y acciones relacionadas con la gestión prospectiva y correctiva del riesgo de desastres en el ámbito de la SMV, el cual fue elaborado con la asistencia técnica del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (CENEPRED); MIENTRÁS QUE en junio de 2022, se aprobó la Política de Igualdad de Género y la Política de Prevención del Hostigamiento Sexual.

-En julio de 2022, el Consejo Consultivo del Mercado de Capitales (CCMC) , a través de su mesa de Educación Financiera, invitó a las entidades participantes del mercado a adherirse voluntariamente a la iniciativa LOGO DE ENTIDAD AUTORIZADA, con el objetivo de posicionar y estandarizar un distintivo entre las diversas entidades que cuentan con una autorización de funcionamiento por parte de la Superintendencia del Mercado de Valores (SMV).

El LOGO DE ENTIDAD AUTORIZADA permitirá al público una rápida identificación y diferenciación visual respecto de las entidades que no se encuentran bajo supervisión de la SMV; contribuyendo así a un mayor posicionamiento de las entidades supervisadas y una mayor protección de los inversionistas. Es importante mencionar que la iniciativa ha sido impulsada por los gremios que conforman el CCMC y que cuenta con el apoyo de la propia SMV.

Con la aparición de nuevos proveedores de servicios financieros en el mercado de capitales, distintos de las sociedades autorizadas por la SMV, se incrementa el riesgo de malas prácticas, fraudes y falta de transparencia que puede inducir a los consumidores financieros al error en la toma de decisiones de inversión. Por ello, el LOGO DE ENTIDAD AUTORIZADA propuesto busca evitar que terceros no autorizados ejerzan actividades exclusivas de las entidades vigiladas, prevenir situaciones que puedan derivar en la pérdida de confianza del público, protegiendo el interés general, y elevar los estándares de funcionamiento de los autorizados, aumentando su credibilidad y competitividad.

En el contexto de una práctica autorregulada, la frase y el logo de la iniciativa serán utilizadas únicamente por las entidades supervisadas por la SMV que se adhieran a esta iniciativa.

2.6. Asuntos de prioritaria atención institucional

- Seguimiento a los compromisos asumidos en el marco de la Política Nacional de Inclusión Financiera: en el mes de mayo, se aprobó el Plan Estratégico Multisectorial (PEM) de la Política Nacional de Inclusión Financiera (PNIF), trabajado en el marco de la Comisión Multisectorial de Inclusión Financiera de la cual la SMV forma parte. En dicho contexto, se requiere asegurar el cumplimiento de los compromisos asumidos en materia de educación financiera, lo que implica avanzar en la implementación de un plan de acción de educación financiera dirigido a actuales y potenciales inversionistas y emisores con el propósito de mejorar el conocimiento de la población sobre el mercado de valores, así como también de un plan de fortalecimiento de la sección de orientación y educación financiera

del Portal del Mercado de Valores en los próximos años.

-Continuar reforzando los canales de participación y coordinación en el marco del Comité de Gobierno Corporativo de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE): tomando en consideración la importancia que tiene para el desarrollo del mercado de valores el seguir promoviendo las mejores prácticas empresariales, se requiere el continuar participando activamente en las diversas reuniones y trabajos que lidera el Comité de Gobierno Corporativo de la OCDE, en el cual la SMV, en representación del Perú, cuenta con el estatus de Participante. En esa línea, será importante, en tanto las condiciones sanitarias lo permitan, el organizar las reuniones del Task Force on Equity Market Development y de la Latin American Corporate Governance Roundtable, previstas para el último trimestre de este año.

-Asegurar el cumplimiento adecuado de las funciones de regulación y supervisión de la actividad de Financiamiento Participativo Financiero (FPF): conforme a las facultades otorgadas a la SMV por el Título IV del Decreto de Urgencia N° 013-2020, el 19 de mayo de 2021 se aprobó el Reglamento de la actividad de Financiamiento Participativo Financiero y sus Sociedades Administradoras, con lo cual se crea el marco normativo para impulsar el desarrollo de dicha actividad. En esa línea, se requiere asegurar la disposición de los recursos necesarios para asumir satisfactoriamente dichas funciones que permita monitorear el proceso de autorización de las Sociedades Administradoras, y fortalecer las acciones de supervisión preventiva y seguimiento continuo con las entidades que desarrollen la referida actividad.

-Seguimiento de la implementación de la "Hoja de Ruta para el desarrollo del mercado de valores". En el marco del trabajo del Consejo Consultivo del Mercado de Capitales (CCMC), el Banco Mundial elaboró una hoja de ruta para el desarrollo del mercado de valores que viene sirviendo como principal insumo para el diseño de la agenda regulatoria y trabajo conjunto con los partícipes del mercado de valores. En esa línea, se requiere asegurar la continuidad de la implementación de la Hoja de Ruta y el fortalecimiento de la comunicación y dialogo con los actores, principalmente en el ámbito del CCMC, de tal forma que las iniciativas que se implementen estén alineadas a las necesidades del mercado.

-La SMV ha sido elegida representante del IARC ante el Directorio de IOSCO (Organización Internacional de Comisiones de Valores) por el periodo 2022-2024, lo que supondrá participar de las sesiones del Directorio de IOSCO con sede en Madrid, siendo necesario de proveer a esta Superintendencia de los recursos necesarios para cumplir con dicha labor.

-En años anteriores, nuestro país ha estado a punto de ser reclasificado de mercado emergente a mercado frontera por parte de Morgan Stanley Capital International (MSCI). De volver a presentarse este riesgo y, ante su eventual materialización, originaría que nuestra plaza bursátil deje de ser elegible para varios inversionistas globales y no ser considerada en el grupo de países como México, Chile y Colombia. Para evitar esta contingencia, se requiere efectuar un diagnóstico del mercado, parte del cual implicaría encontrar alternativas para mejorar la liquidez de la Bolsa de Valores de Lima, así como modificar la Ley del Mercado de Valores y dotar de mayores recursos a la SMV.

- Continuar desarrollando actividades orientadas a velar por la protección de los inversionistas, la eficiencia y transparencia de los mercados bajo supervisión de la SMV, la correcta formación de precios, y la difusión de toda la información necesaria para el cumplimiento de tales propósitos, en cumplimiento del Texto Único Concordado de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Mercado de Valores - SMV, aprobado por Decreto Ley N° 26126, del Reglamento de Información Financiera, aprobado por Resolución CONASEV N° 103-1999-EF/94.10 y sus normas modificatorias y del Reglamento de Operaciones en Rueda de Bolsa de la Bolsa de Valores de Lima, aprobado por Resolución CONASEV N° 0021-1999 y sus modificatorias.

-Continuar desarrollando las actividades de supervisión de las sociedades de auditoría contratadas por los emisores bajo supervisión de la SMV, a fin de asegurar que cumplan con realizar las auditorías de acuerdo con lo establecido en las Normas Internacionales de Auditoría - NIA, en cumplimiento del Texto Único Concordado de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Mercado de Valores - SMV, aprobado por Decreto Ley N° 26126 y sus modificatorias y el Reglamento de Información Financiera, aprobado por Resolución CONASEV N° 103-1999-EF/ 94.10 y sus normas modificatorias.

-Gestionar con el Ministerio de Economía y Finanzas que el presupuesto 2023 y la asignación presupuestaria multianual (APM) 2023-2025 que se establezca para la SMV prevea los recursos presupuestarios suficientes para asegurar la operatividad institucional en un escenario de retorno a la presencialidad y para continuar con la ejecución del proyecto de inversión con código N° 2293177 "Mejoramiento de los servicios de promoción, supervisión y regulación del mercado de valores de la superintendencia del mercado de valores en el distrito de Miraflores, provincia y región Lima Metropolitana" - Nueva sede institucional.

-Algunos temas de prioritaria atención en el ámbito administrativo: a) corregir las distorsiones en las escalas remunerativas del personal Directivo de la SMV; b) limitaciones para la contratación de personal para asumir nuevas funciones asignadas (por ejemplo, la mayoría del personal asignado al tema del modelo de prevención en la SAR están bajo contrato CAS).

3. SECCIÓN: TRANSFERENCIA DE GESTIÓN

Estado situacional de la gestión e identificación de los asuntos de mayor importancia que necesitan atención inmediata por parte del Titular Entrante de la entidad, por ser relevantes, para el funcionamiento de la entidad, en relación a los asuntos de prioritaria atención de los sistemas administrativos, continuidad de los servicios públicos básicos, gestión documental, entre otros.

3.1. Asuntos de prioritaria atención de los sistemas administrativos

1. Sistema de Planeamiento Estratégico

N°	Unidad Ejecutora	Tema	Asunto de prioritaria atención*	Acción de urgente atención
No se encontraron registros.				

*Son asuntos prioritarios que afectan o podrían afectar la gestión de la Entidad

2. Sistema Nacional de Presupuesto Público

N°	Unidad Ejecutora	Tema	Asunto de prioritaria atención*	Acción de urgente atención
1	SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES (EX- CONASEV)	PRESUPUESTO 2023 DEL PLIEGO SMV	CONTAR CON UN PRESUPUESTO 2023 SUFICIENTE PARA EL NORMAL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES INSTITUCIONALES Y CONTAR CON UNA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA MULTIANUAL (APM) 2023 - 2025 SUFICIENTE PARA EL FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN.	REALIZAR LAS GESTIONES PERTINENTES ANTE EL MEF A FIN DE QUE INCREMENTE EL MONTO APROBADO DE LAS DEMANDAS ADICIONALES REQUERIDAS A FIN DE FINANCIAR EL PROYECTO DE INVERSIÓN Y LA NORMAL OPERATIVIDAD DE LA INSTITUCIÓN EN UN ESCENARIO DE RETORNO A LA PRESENCIALIDAD..

*Son asuntos prioritarios que afectan o podrían afectar la gestión de la Entidad

3. Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones

N°	Unidad Ejecutora	Tema	Asunto de prioritaria atención*	Acción de urgente atención
1	SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES (EX- CONASEV)	NUEVA SEDE INSTITUCIONAL	REALIZAR LAS ACCIONES PERTINENTES A FIN DE CULMINAR EL EXPEDIENTE TÉCNICO. ASÍ COMO LAS GESTIONES PERTINENTES ANTE EL MEF A FIN DE QUE SE APRUEBE LA DEMANDA ADICIONAL DE PRESUPUESTO REQUERIDA POR LA SMV PARA CONTINUAR CON LA EJECUCIÓN DE LA FASE III DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DE CÓDIGO N°2293177 "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PROMOCIÓN, SUPERVISIÓN Y REGULACIÓN DEL MERCADO DE VALORES DE LA SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES EN EL DISTRITO DE MIRAFLORES - PROVINCIA Y REGIÓN LIMA METROPOLITANA"	- CONTRATAR EL SERVICIO DE ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EFECTUAR SU SUPERVISIÓN A FIN DE QUE CULMINE EN EL PRESENTE AÑO. -REALIZAR LAS GESTIONES PERTINENTES ANTE EL MEF A FIN DE QUE APRUEBE LA DEMANDA ADICIONAL DE PRESUPUESTO REQUERIDA PARA DAR CONTINUIDAD A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DE CÓDIGO N°2293177

*Son asuntos prioritarios que afectan o podrían afectar la gestión de la Entidad

4. Sistema Nacional de Contabilidad

N°	Unidad Ejecutora	Tema	Asunto de prioritaria atención*	Acción de urgente atención
No se encontraron registros.				

*Son asuntos prioritarios que afectan o podrían afectar la gestión de la Entidad

5. Sistema Nacional de Tesorería

N°	Unidad Ejecutora	Tema	Asunto de prioritaria atención*	Acción de urgente atención
No se encontraron registros.				

*Son asuntos prioritarios que afectan o podrían afectar la gestión de la Entidad

6. Sistema Nacional de Endeudamiento

N°	Unidad Ejecutora	Tema	Asunto de prioritaria atención*	Acción de urgente atención
No se encontraron registros.				

*Son asuntos prioritarios que afectan o podrían afectar la gestión de la Entidad

7. Sistema Nacional de Abastecimiento

N°	Unidad Ejecutora	Tema	Asunto de prioritaria atención*	Acción de urgente atención
1	SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES (EX- CONASEV)	TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN	ADQUISICIÓN DE SWITCH PARA RED	ADQUIRIR EL EQUIPO. ACTUALMENTE ESTÁ INCORPORADO EN EL PAC
2	SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES (EX- CONASEV)	TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN	IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	CULMINAR EL PROYECTO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL POI Y PGD 2022
3	SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES (EX- CONASEV)	TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN	ACTUALIZACIÓN DE LA MESA DE PARTES VIRTUAL	FINALIZAR EL PROYECTO SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL POI Y PGD 2022
4	SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES (EX- CONASEV)	TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN	ADQUISICIÓN DEL SOFTWARE PARA PROTECCIÓN DE DATOS	ADQUIRIR EL PRODUCTO O SOLUCIÓN. ACTUALMENTE HA SIDO INCORPORADO EN EL PAC

*Son asuntos prioritarios que afectan o podrían afectar la gestión de la Entidad

8. Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos

N°	Unidad Ejecutora	Tema	Asunto de prioritaria atención*	Acción de urgente atención
----	------------------	------	---------------------------------	----------------------------

1	SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES (EX- CONASEV)	REMUNERACIONES DE EMPLEADOS DE CONFIANZA Y DIRECTIVOS SUPERIORES	<p>EN EL AÑO 2020, EL OCI DE LA SMV REALIZÓ EL SERVICIO DE CONTROL ESPECÍFICO AL "PAGO DE BENEFICIOS ECONÓMICOS A DIRECTIVOS SUPERIORES Y SERVIDORES DE CONFIANZA DE LA SMV DERIVADOS DE CONVENIOS COLECTIVOS", EL QUE FINALIZÓ CON LA EMISIÓN DEL INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 011-2020-2-0004-SCE, DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2020, EL CUAL AFIRMA QUE LOS PAGOS EFECTUADOS A EMPLEADOS DE CONFIANZA Y DIRECTIVOS SUPERIORES POR CONCEPTO DE "GRATIFICACIÓN VACACIONAL", "GRATIFICACIÓN POR 25 Y 30 AÑOS DE SERVICIOS AL ESTADO" Y "ASIGNACIÓN POR ANIVERSARIO INSTITUCIONAL", SON ILEGALES. ASIMISMO, SEÑALA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA Y RESPONSABILIDAD CIVIL A FUNCIONARIOS Y EX FUNCIONARIOS DE LA SMV. MEDIANTE MEMORÁNDUM 08-2021-SMV/02, DEL 08 DE ENERO DE 2021, EL SUPERINTENDENTE DEL MERCADO DE VALORES EXPRESA SU DECISIÓN PRELIMINAR DE SUSPENDER EL PAGO DE LOS REFERIDOS BENEFICIOS A LOS DIRECTIVOS SUPERIORES Y SERVIDORES DE CONFIANZA DE LA SMV.</p> <p>EL DIRECTORIO DE LA SMV, EN SESIÓN DEL 20 DE ENERO DE 2021, ACUERDA INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE REALICE LAS ACCIONES NECESARIAS Y COORDINACIONES CON LAS ENTIDADES PÚBLICAS COMPETENTES INVOLUCRADAS EN EL TEMA EXPUESTO, A FIN DE MANTENER LA EQUITAD SALARIAL CON LA ALTA RESPONSABILIDAD DEL NIVEL DE PUESTOS QUE OCUPAN LOS EMPLEADOS DE CONFIANZA Y DIRECTIVOS SUPERIORES (PERSONAL DIRECTIVO) DE LA SMV, Y EVITAR QUE ÉSTA SE VEA AFECTADA, SITUACIÓN QUE, DE MANTENERSE, GENERA UNA GRAVE DISTORSIÓN EN LA ESCALA REMUNERATIVA DE LA SMV, LA QUE, ADEMÁS DE IMPACTAR EN EL CLIMA LABORAL, PODRÍA SUPONER LA FUGA DEL TALENTO MÁS IMPORTANTE Y DE LA MÁS ALTA RESPONSABILIDAD DE LA SMV Y AFECTAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS INSTITUCIONALES ESTABLECIDOS POR EL DIRECTORIO.</p> <p>DURANTE EL AÑO 2021 SE REALIZARON REUNIONES CON EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS, SIN LLEGAR A UNA SOLUCIÓN A ESTE PROBLEMA.</p>	CONTINUAR GESTIONES EN EL MEF PARA SOLUCIONAR EL PROBLEMA.
---	---	--	--	--

2	SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES (EX- CONASEV)	GESTIÓN DEL RENDIMIENTO	<p>EL ARTÍCULO 22° DE LA LEY 30057, LEY DEL SERVICIO CIVIL, ESTABLECE QUE LA GESTIÓN DEL RENDIMIENTO (GDR) ES LLEVADA A CABO OBLIGATORIAMENTE POR LAS ENTIDADES PÚBLICAS EN LA OPORTUNIDAD, FORMA Y CONDICIONES QUE SEÑALE EL ENTE RECTOR DEL SISTEMA ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS. EL SUBSISTEMA DE GESTIÓN DEL RENDIMIENTO IDENTIFICA, RECONOCE Y PROMUEVE EL APOORTE DE LOS SERVIDORES CIVILES A LOS OBJETIVOS Y METAS INSTITUCIONALES. ASIMISMO, SE EVIDENCIAN LAS NECESIDADES DE LOS SERVIDORES CIVILES PARA MEJORAR SU DESEMPEÑO EN SUS PUESTOS Y, COMO CONSECUENCIA DE ELLO, DE LA ENTIDAD.</p> <p>EL SUBSISTEMA DE GESTIÓN DEL RENDIMIENTO FAVORECE LA INSERCIÓN DE LA ENTIDAD EN EL PROCESO DE MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA PREVISTA EN LA POLÍTICA DE MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, FORTALECE LA INTEGRIDAD Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN PREVISTA EN EL PLAN NACIONAL DE INTEGRIDAD Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN 2018-2021, FORTALECE LOS SERVICIOS QUE BRINDA LA ENTIDAD PREVISTA EN LA NORMA TÉCNICA PARA LA GESTIÓN DE LA CALIDAD DE SERVICIOS EN EL SECTOR PÚBLICO, FORTALECE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL PREVISTA EN LA DIRECTIVA QUE ESTABLECE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO EN LAS ENTIDADES DEL ESTADO Y SOBRE TODO MEJORA EL RENDIMIENTO DE LOS SERVIDORES. MEDIANTE RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENTE N° 028-2022-SMV/02 DE FECHA 09 DE MARZO DE 2022 SE DISPUSO LA IMPLEMENTACIÓN DEL SUBSISTEMA DE GESTIÓN DEL RENDIMIENTO 2022 EN LA SMV Y EL PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DEL SUBSISTEMA DE GESTIÓN DEL RENDIMIENTO 2022, QUE CONTIENE EL CRONOGRAMA, LA MATRIZ DE PARTICIPANTES Y LA MATRIZ DE ACCIONES DE COMUNICACIÓN. LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS, LA OFICINA DE PLANEAMIENTO, GESTIÓN E INTEGRIDAD Y LA OFICINA DE SECRETARIA DE DIRECTORIO Y RELACIONES INSTITUCIONALES PARTICIPAN EN ESTE SEGUNDO AÑO DE IMPLEMENTACIÓN CICLO 2022. LAS ACTIVIDADES DE LA ETAPA DE PLANIFICACIÓN FUERON CULMINADAS EL 30 DE ABRIL DE 2022. ACTUALMENTE, NOS ENCONTRAMOS EN LA ETAPA DE SEGUIMIENTO.</p> <p>EN BASE A LO SEÑALADO, SE DEBERÁ CONTINUAR</p>	CONTINUAR CON LAS ACTIVIDADES DE GESTIÓN DEL RENDIMIENTO 2022.
---	---	-------------------------	--	--

			CON LAS ACTIVIDADES PENDIENTES DEL CRONOGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN DEL SUBSISTEMA DE GESTIÓN DEL RENDIMIENTO CICLO 2022.	
3	SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES (EX- CONASEV)	SELECCIÓN	SE TIENEN 36 PLAZAS VACANTES BAJO EL RÉGIMEN LABORAL 728 Y 17 PUESTOS VACANTES BAJO EL RÉGIMEN CAS. ACTUALMENTE, NOS ENCONTRAMOS EN ESPERA DE LA OPINIÓN FAVORABLE POR PARTE DEL MEF PARA LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO ANALÍTICO PERSONAL ¿ PAP CON LA FINALIDAD DE INICIAR LOS PROCESOS DE SELECCIÓN DEL PERSONAL QUE REQUIERE LA ENTIDAD PARA LA ÓPTIMA EJECUCIÓN DE SUS FUNCIONES.	HACER SEGUIMIENTO DEL AVANCE RESPECTO A LA DOCUMENTACIÓN ENVIADA AL MEF.
4	SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES (EX- CONASEV)	ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL	LA SMV TIENE PENDIENTE POR PAGAR EL LAUDO ARBITRAL QUE ENTRÓ EN VIGENCIA EL 01 DE ENERO 2019, CUYO IMPORTE PENDIENTE DE PAGO A LA FECHA ES EL SIGUIENTE: LAUDO ARBITRAL DEL AÑO 2017: S/ 10,026,460.50 CABE INDICAR, QUE EL MONTO SEÑALADO NO SE HA EJECUTADO, DEBIDO A QUE EL MENCIONADO LAUDO HA SIDO JUDICIALIZADO Y DICHO PROCESO AÚN NO HA CONCLUIDO A LA FECHA.	SEGUIMIENTO DEL PROCESO JUDICIAL, PARA EL CUMPLIMIENTO DEL LAUDO.

5	SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES (EX- CONASEV)	CAPACITACIÓN	<p>MEDIANTE RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENTE N° 133-2021-SMV/02 DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2021 SE APROBÓ EL PLAN DE DESARROLLO DE PERSONAS - PDP 2022 Y SU MODIFICACIÓN APROBADA MEDIANTE MEMORÁNDUM N° 120-2022-SMV/02 DE FECHA 04 DE AGOSTO DE 2022. EL PDP 2022 PERMITE QUE LOS TRABAJADORES DESARROLLEN HABILIDADES, CONOCIMIENTOS Y ACTITUDES ALINEADAS A LOS OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SMV, GENERANDO VALOR AGREGADO A LOS SERVICIOS QUE OFRECE LA SMV A LA CIUDADANÍA.</p> <p>LA SMV COMO ORGANISMO TÉCNICO ESPECIALIZADO Y ENCARGADO EN FUNCIONES DE REGULACIÓN, SUPERVISIÓN Y PROMOCIÓN DEL MERCADO DE VALORES, REQUIERE CONTAR CON MODELOS DE GESTIÓN, REGULACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACCESO A LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS, ES NECESARIO QUE EL PERSONAL DE LA SMV CONOZCA EL PROCESO DE DESARROLLO DE LOS MODELOS Y HERRAMIENTAS, DESDE SU INICIO, IMPLEMENTACIÓN, DESAFÍOS, CONSECUENCIAS Y LECCIONES APRENDIDAS, Y ESTO SE PROMUEVE A TRAVÉS DE LA CAPACITACIÓN.</p> <p>EN RELACIÓN AL PRESUPUESTO DE CAPACITACIÓN, DEBEMOS SEÑALAR QUE EL AÑO 2019 SE ASIGNÓ S/ 1,176,803.00, EN EL AÑO 2020 SE ASIGNÓ S/ 1,780,000.00, EL AÑO 2021 SE ASIGNÓ S/ 527,276.00 Y PARA EL AÑO 2022 SE ASIGNÓ S/ 500,000.00 LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA MULTIANUAL PARA CAPACITACIÓN EN EL AÑO 2023 ASCIENDE A S/ 113,340.00.</p>	GESTIONAR MAYOR PRESUPUESTO PARA CAPACITACIÓN PARA EL AÑO 2023
---	---	--------------	---	--

*Son asuntos prioritarios que afectan o podrían afectar la gestión de la Entidad

9. Sistema de Modernización de la Gestión Pública

N°	Unidad Ejecutora	Tema	Asunto de prioritaria atención*	Acción de urgente atención
No se encontraron registros.				

*Son asuntos prioritarios que afectan o podrían afectar la gestión de la entidad

10. Sistema de Defensa Jurídica del Estado (Incluye en otros asuntos priorización de sentencia judiciales en calidad de cosa juzgada)

N°	Unidad Ejecutora	Tema	Asunto de prioritaria atención*	Acción de urgente atención
No se encontraron registros.				

*Son asuntos prioritarios que afectan o podrían afectar la gestión de la entidad

11. Sistema Nacional de Control

N°	Unidad Ejecutora	Tema	Asunto de prioritaria atención*	Acción de urgente atención
No se encontraron registros.				

*Son asuntos prioritarios que afectan o podrían afectar la gestión de la entidad

3.2. Servicios básicos en locales de la unidad ejecutora

N°	Unidad Ejecutora	Servicios	Sede	Código de cliente o suministro	Vigencia de término del servicio, de corresponder (dd/mm/aaaa)	Situación del último recibo (emitido/cancelado /pendiente)
1	SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES (EX-CONASEV)	ENERGIA ELECTRICA	LOCAL DE SAN BORJA	598959	31/12/2022	CANCELADO
2	SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES (EX-CONASEV)	ENERGIA ELECTRICA	LOCAL DE MIRAFLORES	65602	31/12/2022	CANCELADO
3	SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES (EX-CONASEV)	ENERGIA ELECTRICA	BENAVIDES	399733	31/05/2023	PENDIENTE
4	SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES (EX-CONASEV)	INTERNET	MIRAFLORES Y SAN BORJA	5-HG9QHYDP	07/08/2022	PENDIENTE
5	SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES (EX-CONASEV)	LIMPIEZA	MIRAFLORES Y SAN BORJA		19/07/2022	PENDIENTE
6	SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES (EX-CONASEV)	SEGURIDAD	MIRAFLORES Y SAN BORJA		17/09/2022	CANCELADO
7	SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES (EX-CONASEV)	AGUA	MIRAFLORES	2522249-8	31/12/2022	CANCELADO
8	SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES (EX-CONASEV)	AGUA	MIRAFLORES	2522250-6	31/12/2022	CANCELADO
9	SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES (EX-CONASEV)	AGUA	SAN BORJA	2585672-5	31/12/2022	CANCELADO
10	SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES (EX-CONASEV)	AGUA	SAN BORJA	2618814-4	31/12/2022	CANCELADO

11	SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES (EX-CONASEV)	TELEFONO	MIRAFLORES Y SAN BORJA	00003843	03/11/2023	CANCELADO
----	--	----------	------------------------	----------	------------	-----------

3.3. Negociación colectiva

N°	Unidad Ejecutora	Nombre de la organización sindical	Sedes o región vinculada	Situación de la negociación colectiva que compromete uso presupuestal
1	SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES (EX-CONASEV)	SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES	LIMA	LAUDO ARBITRAL DE FECHA 07 DE DICIEMBRE DE 2017, VIGENTE PARA EL PERÍODO 2019-2020. LAUDO JUDICIALIZADO, CUYO PROCESO NO HA CONCLUIDO. EXPEDIENTE N° 471-2017-0-1801-SP-LA-01
2	SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES (EX-CONASEV)	SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES	LIMA	ETAPA DE TRATO DIRECTO NO SE LOGRÓ UN ACUERDO DENTRO DEL PLAZO CON LA PROPUESTA DE CONVENIO COLECTIVO PRESENTADO POR EL SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA SMV CON FECHA 21 DE ENERO DE 2022. PROCESO ARBITRAL EN CURSO.

3.4. Instrumentos de gestión en proceso de elaboración o ejecución.

N°	Unidad Ejecutora (*)	Instrumento	Meta y/o logro	Estado	Documento de sustento
1	SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES (EX- CONASEV)	PROCEDIMIENTO PARA EL CONTROL DE OPORTUNIDAD DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y MEMORIA ANUAL REMITIDA POR LAS ENTIDADES BAJO EL ÁMBITO DE SUPERVISIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA ADJUNTA DE SUPERVISIÓN PRUDENCIAL (SASP)	NUEVO DOCUMENTO	APROBADO	RSUP N° 052-2022
2	SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES (EX- CONASEV)	CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ Y LA SMV	ESTABLECER UN MARCO GENERAL DE COLABORACIÓN ENTRE EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA Y LA SMV, A FIN DE DISEÑAR Y DESARROLLAR ACTIVIDADES ACADÉMICAS CONJUNTAS, DIRIGIDAS A LOGRAR LOS OBJETIVOS Y METAS DE CADA INSTITUCIÓN	PROYECTO, EN COORDINACIÓN PARA SUSCRIBIR UN NUEVO CONVENIO	CONVENIO MARCO
3	SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES (EX- CONASEV)	REGLAMENTO INTERNO DE LOS SERVIDORES CIVILES DE LA SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES-SMV	DOCUMENTO ACTUALIZADO	APROBADO	RSUP N° 057-2022
4	SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES (EX- CONASEV)	DIRECTIVA SOBRE CONTROL DE ASISTENCIA	DOCUMENTO ACTUALIZADO	APROBADO	RSUP N° 060-2022

5	SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES (EX- CONASEV)	PROCEDIMIENTO DE ATENCIÓN DE LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN EN VIRTUD A LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	DOCUMENTO ACTUALIZADO	APROBADO	RSUP N° 074-2022
6	SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES (EX- CONASEV)	PROCEDIMIENTO DE CONEXIONES REMOTAS	DOCUMENTO ACTUALIZADO	EN ELABORACIÓN	-
7	SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES (EX- CONASEV)	PROCEDIMIENTO SINCRONIZACIÓN DE RELOJES	DOCUMENTO ACTUALIZADO	EN ELABORACIÓN	-
8	SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES (EX- CONASEV)	MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	DOCUMENTO ACTUALIZADO	EN ELABORACIÓN	-
9	SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES (EX- CONASEV)	DOCUMENTO NORMATIVO INTERNO QUE REGULE LAS ACTIVIDADES DE SUPERVISIÓN RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO NORMATIVO DE LOS INFORMES ANUALES DE COMITÉ DE VIGILANCIA DE LOS FONDOS DE INVERSIÓN PRESENTADOS A LA SMV	NUEVO DOCUMENTO	PENDIENTE	-
10	SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES (EX- CONASEV)	PROCEDIMIENTO DE ACTIVIDADES DE SUPERVISIÓN SOBRE LOS ESTADOS DE INVERSIÓN DE LOS FONDOS DE INVERSIÓN PRESENTADOS A LA SMV	NUEVO DOCUMENTO	PENDIENTE	-
11	SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES (EX- CONASEV)	DIRECTIVA DE GESTIÓN DE ACTIVOS	DOCUMENTO ACTUALIZADO	EN ELABORACIÓN	-

12	SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES (EX- CONASEV)	ACUERDO MARCO ENTRE LA SMV Y LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID Y SU FUNCIÓN GENERAL	REGULAR LA COLABORACIÓN EN LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID, SU FUNDACIÓN GENERAL Y LA SMV EN ACTIVIDADES DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN QUE PUEDAN SER DE INTERÉS PARA LA SMV Y QUE LA UNIVERSIDAD ESTÉ EN CONDICIONES DE OFRECER. ESPECÍFICAMENTE Y SIN PERJUICIO DE OTRAS ACTIVIDADES QUE SE ACUERDEN DENTRO DEL MARCO ESTABLECIDO, SE REGULA LA ASISTENCIA DE FUNCIONARIOS DE LA SMV AL DIPLOMADO DE DERECHO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR QUE ORGANIZA ANUALMENTE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID	VIGENTE	ACUERDO MACO
13	SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES (EX- CONASEV)	REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES	DOCUMENTO ACTUALIZADO	APROBADO	RSUP N° 026-2022
14	SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES (EX- CONASEV)	GUÍA PARA LA PRODUCCIÓN DE MICROFORMAS	DOCUMENTO ACTUALIZADO	APROBADO	MEMORANDUM N° 1310-2022-SMV/07
15	SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES (EX- CONASEV)	REGLAMENTO DE MODALIDADES FORMATIVAS DE SERVICIOS: PRÁCTICAS PREPROFESIONALES Y PROFESIONALES	DOCUMENTO ACTUALIZADO	APROBADO	RSUP N° 041-2022
16	SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES (EX- CONASEV)	PLAN DE GOBIERNO DIGITAL 2022-2024	SE HA CUMPLIDO EN FINALIZAR EL 85% DE PROYECTOS QUE SE ESPERABA FINALIZAR AL 30.06.2022. LA OTI PERMANECE ATENTO A LAS OPORTUNIDADES QUE OFRECE EL PROCESO DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL. COMO RESULTADO DE ELLO SE HA PLANIFICADO CON ANTICIPACIÓN EL CONTROL DE CAMBIOS DEL PLAN DE GOBIERNO DIGITAL (INCORPORANDO PROYECTOS RELACIONADOS A TRANSFORMACIÓN DIGITAL) AL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO, TAL COMO SE MOSTRÓ EN LA SECCIÓN 3.2.3.	EN EJECUCIÓN	ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE GOBIERNO DIGITAL 2022-2024 - APROBADO POR RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENTE N° 006-2022-SMV/02 DEL 12.01.2022

17	SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES (EX- CONASEV)	FORMATO TRATAMIENTO DE RIESGOS Y OPORTUNIDADES	DOCUMENTO ACTUALIZADO	APROBADO	MEMORANDUM N° 1504-2022-SMV/07
18	SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES (EX- CONASEV)	DIRECTIVA SOBRE LA GESTIÓN DE PROCESOS DE SELECCIÓN DE PERSONAL	DOCUMENTO ACTUALIZADO	APROBADO	RSUP N° 053-2022
19	SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES (EX- CONASEV)	FORMATO DE SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA - VERSIÓN 3	DOCUMENTO ACTUALIZADO	APROBADO	MEMORANDUM N° 2627-2022-SMV/12.2
20	SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES (EX- CONASEV)	FORMATO DE SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA - VERSIÓN 4	DOCUMENTO ACTUALIZADO	APROBADO	MEMORANDUM CONJUNTO N° 3194-2022-SMV/06/12/02
21	SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES (EX- CONASEV)	FORMATO DE REGISTRO DE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	NUEVO DOCUMENTO	APROBADO	MEMORANDUM CONJUNTO N° 3194-2022-SMV/06/12/02
22	SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES (EX- CONASEV)	FORMATO PARA LA DENEGATORIA DE ENTREGA DE INFORMACIÓN, EN ATENCIÓN A SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	NUEVO DOCUMENTO	APROBADO	MEMORANDUM CONJUNTO N° 3194-2022-SMV/06/12/02
23	SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES (EX- CONASEV)	PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE PERSONAL A PLAZO INDETERMINADO, PLAZO FIJO SUJETO A MODALIDAD Y CAS	DOCUMENTO ACTUALIZADO	EN ELABORACIÓN	-
24	SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES (EX- CONASEV)	PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DE PERFILES DE PUESTOS	NUEVO DOCUMENTO	APROBADO	RSUP N° 044-2022
25	SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES (EX- CONASEV)	DIRECTIVA QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS PARA LA CERTIFICACIÓN DE LA ASISTENCIA DE LOS/LAS TRABAJADORES/AS A LAS INSTALACIONES DE LA SMV EN BICICLETA	NUEVO DOCUMENTO	EN ELABORACIÓN	-
26	SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES (EX- CONASEV)	PROCEDIMIENTO DE VISITA DE VERIFICACIÓN O INSPECCIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL MODELO DE PREVENCIÓN	NUEVO DOCUMENTO	EN ELABORACIÓN	-

27	SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES (EX- CONASEV)	DIRECTIVA PARA LA GESTIÓN DE LA AGENDA TEMPRANA, APLICACIÓN DEL ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO EX- ANTE (AIR) Y CONSULTA PÚBLICA EN LA SMV	NUEVO DOCUMENTO	EN ELABORACIÓN	-
28	SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES (EX- CONASEV)	POLÍTICA DE INTEGRIDAD Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES	NUEVO DOCUMENTO	APROBADO	RSMV N° 003-2022
29	SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES (EX- CONASEV)	GUÍA METODOLÓGICA PARA LA GESTIÓN DE RIESGOS INSTITUCIONALES	DOCUMENTO ACTUALIZADO	APROBADO	MEMORANDUM N° 1504-2022-SMV/07
30	SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES (EX- CONASEV)	FORMATO APRECIACIÓN DE RIESGOS Y OPORTUNIDADES	DOCUMENTO ACTUALIZADO	APROBADO	MEMORANDUM N° 1504-2022-SMV/07
31	SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES (EX- CONASEV)	DIRECTIVA DISPOSICIONES PARA LA GESTIÓN DEL REPOSITORIO INSTITUCIONAL DE LA SMV	NUEVO DOCUMENTO	APROBADO	RSUP N° 045-2022
32	SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES (EX- CONASEV)	POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL HOSTIGAMIENTO SEXUAL	NUEVO DOCUMENTO	APROBADO	RSUP N° 054-2022
33	SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES (EX- CONASEV)	PROTOCOLO DE COOPERACIÓN BILATERAL, SUSCRITO ENTRE LA SMV Y LA SUPERINTENDENCIA GENERAL DE VALORES DE COSTA RICA	ESTABLECER UN PROCEDIMIENTO DE COOPERACIÓN Y DIÁLOGO CONTINUO SOBRE ASPECTOS DE LA REGULACIÓN DE LOS MERCADOS DE VALORES, SU DESARROLLO Y FUNCIONAMIENTO EN GENERAL SOBRE TEMAS DE INTERÉS MUTUO PARA REFORZAR LA COOPERACIÓN Y PROTEGER LOS INVERSIONISTAS, ASEGURANDO LA ESTABILIDAD, EFICIENCIA E INTEGRIDAD DE LOS MERCADOS DE VALORES DE COSTA RICA Y DEL PERÚ, LA COORDINACIÓN DE LA SUPERVISIÓN DE LOS VALORES DE LOS MERCADOS Y LA APLICACIÓN DE LAS LEYES, O NORMAS EN VIGOR	VIGENTE	PROTOCOLO DE COOPERACION BILATERAL
34	SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES (EX- CONASEV)	CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA SUSCRITO ENTRE LA SMV Y LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA RIOJA (ESPAÑA)	ESTABLECER LAS CONDICIONES EN LAS QUE ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD REALIZARÁN UN PROGRAMA DE PRÁCTICAS EXTERNAS DE CUALQUIER ENSEÑANZA IMPARTIDA POR LA UNIVERSIDAD, TANTO OFICIALES COMO PROPIAS, SEGÚN LAS CONDICIONES PARTICULARES DE CADA	VIGENTE	CONVENIO

35	SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES (EX- CONASEV)	CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA RIOJA- UNIR Y LA SMV	ESTABLECER LAS CONDICIONES EN LAS QUE ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD REALIZARÁN UN PROGRAMA DE PRÁCTICAS EXTERNAS DE CUALQUIER ENSEÑANZA IMPARTIDA POR LA UNIVERSIDAD, TANTO OFICIALES COMO PROPIAS, SEGÚN LAS CONDICIONES PARTICULARES DE CADA MODALIDAD ESTABLECIDAS EN EL CORRESPONDIENTE PROGRAMA FORMATIVO	VIGENTE	CONVENIO
36	SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES (EX- CONASEV)	POLÍTICA DE IGUALDAD DE GÉNERO	NUEVO DOCUMENTO	APROBADO	RSUP N° 054-2022

* Detallar por unidad ejecutora de corresponder

Instrumentos de gestión: Pueden considerarse los manuales, elaboración de proyectos administrativos, informes anuales, Reglamentos internos, Convenios, documentos institucionales u otros pendientes que el titular entrante podrá ejecutar en el nuevo periodo de gestión.

3.5. Conflictos sociales (de corresponder)

N°	Unidad Ejecutora	Conflicto social identificado	Ubicación	Acciones realizadas para solución del conflicto	Acciones pendientes
No se encontraron registros.					

3.6. Gestión documental

3.6.1 Tipos de sistema de trámite de la entidad

Unidad Ejecutora	Tipo de sistema de trámite de la entidad	SÍ/ NO (Elegir de acuerdo al sistema de trámite que usa la entidad)	Desde mes y año	Hasta mes y año (*)
SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES (EX- CONASEV)	Electronico (documentos generados mediante el uso de firmas digitales)	SI	3-2003	8-2022
SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES (EX- CONASEV)	Fisico (documentos en soporte papel y con firmas manuscritas)	SI	6-1970	8-2022

(*) Cuando corresponda

3.6.2 Instrumentos normativos vigentes a la gestión documental de la entidad.

N°	Unidad Ejecutora	Listar los instrumentos normativos vigentes de la gestión documental de la entidad, mesa de partes o generación de expedientes, archivo y otros relacionados.	Fecha de aprobación
1	SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES (EX- CONASEV)	GUI-DOC-ARC-001 GUÍA PARA LA PRODUCCIÓN DE MICROFORMAS V2	04/04/2002

2	SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES (EX- CONASEV)	GUI-DOC-ARC-002 GUÍA PARA EL ALMACENAMIENTO DE MICROFORMAS V2	04/04/2002
3	SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES (EX- CONASEV)	RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 042-2021- MANUAL DEL SISTEMA DE PRODUCCIÓN Y ALMACENAMIENTO DE MICROFORMAS,	17/05/2021
4	SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES (EX- CONASEV)	RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENTE N° 048-2019-SMV-02 - COMITE DEL SISTEMA DE MICROFORMAS,	05/04/2019
5	SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES (EX- CONASEV)	GUI-DOC-ARC-003 GUÍA PARA LA EVALUACIÓN DE LA PRODUCCIÓN Y ALMACENAMIENTO DE MICROFORMAS V2,	04/04/2022
6	SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES (EX- CONASEV)	RESOLUCIÓN CONASEV N° 102-2002-EF-94.10 - AUTORIZA LA CONVERSIÓN DE MICROFORMAS,	26/12/2002
7	SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES (EX- CONASEV)	RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENTE N° 006-2012-SMV-02 - CED,	17/01/2012
8	SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES (EX- CONASEV)	RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENTE N° 020-2016-SMV-02 - CED I,	29/01/2016
9	SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES (EX- CONASEV)	RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENTE N° 070-2011-SMV-02 FEDATARIOS,	15/01/2011
10	SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES (EX- CONASEV)	RESOLUCIÓN GERENCIA GENERAL N° 008-2007 DIRECTIVA SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y RGG N° 037-2008,	22/09/2008

3.6.3 Sistema Nacional de Archivo.

El formato debe ser llenado por el personal del Archivo de Gestión, Archivo Central o Archivo Desconcentrado, respecto a la documentación que custodia en el nivel de archivo que se encuentre dentro de la entidad, la información deberá ser registrada independientemente por cada nivel de archivo.

El personal del Archivo Periférico podrá registrar información, solo si cumple con lo dispuesto en la tercera disposición de la Directiva N° 009-2019-AGN/DDPA "Norma para la administración de Archivos en la Entidad pública".

ANEXOS 1.B.1

INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE TITULARES

1. Información general del proceso de rendición de cuentas del pliego
 - 1.1 Información general del titular del pliego
 - 1.2 Información de los titulares de las unidades ejecutoras
 - 1.3 Misión, visión, valores y organigrama
 - 1.4 Logros alcanzados en el periodo de gestión
 - 1.5 Limitaciones en el periodo a rendir
 - 1.6 Recomendaciones de mejora
2. Sección I: Información de sistemas administrativos de gestión pública
3. Sección II: Información de indicadores sociales y económicos
4. Sección III: Información de bienes y servicios entregados por la entidad.
5. Sección IV: Información de autoevaluación de la gestión de bienes y servicios entregados por la entidad.
6. Anexos de los sistemas de administrativos

3.6.3 Sistema Nacional de Archivos

NIVEL DE ARCHIVO		Central <input checked="" type="checkbox"/>	Gestión <input type="checkbox"/>	Desconcentrado <input type="checkbox"/>	Periferico* <input type="checkbox"/>
NOMBRE O DENOMINACION DEL ARCHIVO					
FONDO(s) (Solo para ser llenado por el Archivo Central y Archivo)	SECCIÓN	SERIE DOCUMENTAL	FECHAS EXTREMAS AÑO DESDE	FECHAS EXTREMAS AÑO HASTA	CANTIDAD DE UNIDADES DE CONSERVACIÓN (Solo para ser llenado por el Archivo de Gestión) (ARCHIVADORES DE PALANCA, PAQUETES, EMPASTADOS, FOLDER, CAJAS, ETC.)
Microarchivo digital SMV	Todas las unidades organicas	Resoluciones, Oficios, Memorandum, Informes, Circulares, Actas, Lejajos, Planillas, Papeles de trabajo, Expedientes administrativos	02/02/2022	05/08/2022	04 Discos opticos

El **Nivel de Archivo** de la Superintendencia del Mercado de Valores, corresponde a Digital, por lo que se ha considerado en **Fondo** al Microarchivo Digital SMV y en **Cantidad de Unidades de Conservación**, 04 discos ópticos, conteniendo los expedientes y/o documentos electrónicos convertidos a microformas digitales con valor legal entre el 30 de julio de 2021 al 05 de agosto de 2022.

Instrucciones/Leyenda:

El formato debe ser llenado por el personal del Archivo de Gestión, Archivo Central o Archivo Desconcentrado, respecto a la documentación que custodia en el nivel de archivo que se encuentre dentro de la entidad, la información deberá ser registrada **independientemente por cada nivel de archivo**.

* El personal del Archivo Periférico podrá registrar información, solo si cumple con lo dispuesto en la tercera disposición de la Directiva N° 009-2019-AGN/DDPA "Norma para la administración de Archivos en la Entidad pública".

Campo	Descripción / Condiciones de uso	Condición del registro
<p>Nivel de Archivo</p>	<p>Podrá ser igual a:</p> <ul style="list-style-type: none"> - "Gestión", - "Central" - "Desconcentrado" - Periférico* <p><i>(Numeral 7.2 de la Directiva N° 009-2019-AGN/DDPA - Norma para la Administración de Archivos en la Entidad pública, aprobada con la Resolución Jefatural N° 179-2019-AGN/J).</i></p> <p><i>* Archivo Periférico: La entidad publica que cuente con un Sistema de Archivos debidamente aprobado podrá registrar información de su Archivo Periférico conforme a la tercera disposición de la Directiva N° 009-2019-AGN/DDPA "Norma para la administración de Archivos en la Entidad pública".</i></p>	<p>Obligatorio para todas las entidades</p> <p>Cada nivel de archivo registra su propia información en cuadros por separado.</p>
<p>Nombre o Denominación del Archivo</p>	<p>Ejemplo: Archivo de Gestión de la Oficina de Contabilidad</p> <p>Ejemplo: Archivo de Desconcentrado de la Zona Registral Nº I Sede Piura - SUNARP</p> <p>Ejemplo: Archivo Central</p>	<p>Obligatorio para todos los niveles de archivo:</p> <p>Archivo de Gestión (Archivo Periferico.- solo de estar aprobado debidamente), Archivo Central, Archivo Desconcentrado.</p>
<p>Fondo</p>	<p>Corresponde a todos los documentos producidos (emitidos y recibidos) en la entidad, por todas las unidades de organización (productores) en el ejercicio de sus funciones o en el desarrollo de sus actividades, estructurados de acuerdo a criterios orgánicos, funcionales o mixtos.</p> <p><i>(Numeral IX, del literal "c" de la Directiva N° 011-2019-AGN/DDPA - "Norma para la Descripción archivística en la Entidad pública", aprobada con la Resolución Jefatural N° 213-2019-AGN/J)</i></p>	<p>Solo obligatorio para todos los Archivos Centrales y Archivos Desconcentrados</p>
<p>Sección</p>	<p>Conjunto de documentos que corresponden a la división de un fondo documental. Para la identificación de cada sección se toma en cuenta la unidad de organización o división funcional de la entidad pública sin mencionar el nivel jerárquico. Puede ser la denominación de la oficina, área, dirección, sub dirección, gerencia, sub gerencia, etc., de la entidad.</p> <p><i>(Numeral 7.2 de la Directiva N° 010-2019-AGN/DDPA - "Norma para la Organización de documentos archivísticos en la Entidad pública", aprobada con la Resolución Jefatural N° 180-2019-AGN/J)</i></p>	<p>Obligatorio para todos los niveles de archivo:</p> <p>Archivo de Gestión, (Archivo Periférico.- solo de estar aprobado debidamente), Archivo Central y Archivo Desconcentrado.</p>

<p>Serie documental</p>	<p>Es el conjunto de documentos que poseen características comunes, producidos por una unidad de organización en el ejercicio de sus actividades o funciones, regulado por una norma jurídica y/o procedimiento y que por consiguiente, son archivados, clasificados y evaluados como unidad.</p> <p><i>(Numeral 7.2 de la Directiva N° 010-2019-AGN/DDPA- "Norma para la Organización de documentos archivísticos en la Entidad pública", aprobada con la Resolución Jefatural N° 180-2019-AGN/J)</i></p>	<p>Obligatorio para todos los niveles de archivo: Archivo de Gestión, (Archivo Periférico.- solo de estar aprobado debidamente), Archivo Central y Archivo Desconcentrado.</p>
<p>Fecha extrema inicial</p>	<p>Fecha expresada en años del primer documento en orden cronológico correspondiente o que represente a la serie o agrupación documental.</p> <p><i>(Numeral 7.1 de la Directiva N° 011-2019-AGN/DDPA- "Norma para la Descripción archivística en la Entidad pública", aprobada con la Resolución Jefatural N° 213-2019-AGN/J)</i></p>	<p>Obligatorio para todos los niveles de archivo: Archivo de Gestión (Archivo Periférico.- solo de estar aprobado debidamente), Archivo Central y Archivo Desconcentrado.</p>
<p>Fecha extrema final</p>	<p>Fecha expresada en años del último documento en orden cronológico correspondiente o que represente a la serie o agrupación documental.</p> <p><i>(Numeral 7.1 de la Directiva N° 011-2019-AGN/DDPA - "Norma para la Descripción archivística en la Entidad pública", aprobada con la Resolución Jefatural N° 213-2019-AGN/J)</i></p>	<p>Obligatorio para todos los niveles de archivo: Archivo de Gestión, (Archivo Periférico.- solo de estar aprobado debidamente), Archivo Central y Archivo Desconcentrado.</p>
<p>Cantidad de Unidades de Conservación</p>	<p>Corresponde al material adecuado en el que se ubican los documentos para su archivo y conservación, como cajas, archivadores de palanca, paquetes, folderes, empastados, etc.</p> <p><i>(Numeral 9.14 de la Directiva N° 002-2019-AGN/DDPA - "Normas para la Transferencia de Documentos Archivísticos de las Entidades Públicas", aprobada con Resolución Jefatural N° 022-2019-AGN/J. - <u>Solo indicar el número de las unidades de conservación por cada serie documental que le corresponde.</u></i></p>	<p>Opcional solo para los Archivos de Gestión y Archivo Periférico (solo de estar aprobado debidamente conforme a la tercera disposición de la Directiva N° 009-2019-AGN/DDPA)</p>